



**Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MDCH/C-A**

Challhuahuacho, 13 de Junio de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de la fecha; y,

**VISTOS:**

Informe N° 0152-2022-MDCH-UGM/JCHP, de fecha 30/05/2022 emitido por la Unidad de Gestión Municipal, Informe Legal N° 808-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 13/06/2022 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación de Ordenanza que aprueba la condonación de 50% sobre las deudas por servicio de agua potable y alcantarillado correspondiente al año 2020 y 2021;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la que se ejerce entre otras a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley, conforme se establece en el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución, concordante con el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, de acuerdo con el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, debiéndose respetar los principios de reserva de la ley, los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona;

**Que**, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las Atribuciones del Concejo Municipal señala en su inciso 8) que, corresponde al Concejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos” y en su inciso 9) “Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley”;

**Que**, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “Los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos (...)” asimismo, el artículo 40, señala que; “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa” Y en su segundo párrafo señala que; “Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley”;

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 042-2022-PCM, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 27 de abril de 2022, se declara por el término de treinta (30) días calendario, el Estado de Emergencia en los distritos de Challhuahuacho y Coyllurqui, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, disponiéndose que la Policía Nacional del Perú mantenga el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas; el mismo que fue prorrogado mediante Decreto Supremo N° 059-2022-PCM, por el término de sesenta (60) días calendarios, a partir del 28 de mayo de 2022;





**Que**, mediante Memorial ingresado con Registro - Exp. N° 5841 de fecha 18/05/2022, los presidentes de los diferentes barrios del distrito de Challhuahuacho, solicitan la condonación del 50% sobre las deudas por servicio de agua potable y alcantarillado, en vista de que los pobladores fueron afectados económicamente por el Estado de emergencia decretada en el distrito, además indican que recién iniciaron sus labores post pandemia; por lo que, fueron afectados el desarrollo normal de sus actividades laborales;

**Que**, mediante el Informe N° 0152-2022-MDCH-UGM/JCHP, de fecha 30/05/2022, el jefe de la Unidad de Gestión Municipal, concluye que se observó una mejoría de ingreso monetario en la población y una mayor recaudación, pero en este último mes a partir de la suspensión de labores de la Minera Las Bambas S.A., se ha vuelto a caer y a pedido de los representantes de los barrios del distrito, propone para la condonación de sus deudas por el servicio de agua y alcantarillado en un 50%, a fin de contribuir en la reducción del impacto económico, que viene atravesando por los problemas suscitados con la minera y Estado de emergencia decretado en el Distrito;

**Que**, mediante el Informe Legal N° 808-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 13/06/2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de realizar el análisis del marco legal correspondiente declara procedente la propuesta de Ordenanza Municipal para la condonación del 50% sobre las deudas por el servicio de agua y alcantarillado correspondientes a los años 2020 y 2022, a fin de contribuir en la reducción del impacto económico en beneficio de los pobladores del distrito por las medidas dictadas por el Gobierno Central para proteger a la población sobre amenazas contra su seguridad, perturbación de la paz o del orden público;

**Que**, por lo expuesto, es necesario impulsar la aprobación de una Ordenanza Municipal que apruebe beneficios de carácter general sobre el pago concerniente al Servicio de Agua Potable para todos los usuarios del Distrito de Challhuahuacho, con la finalidad de mitigar la afectación de su situación económica, por la declaratoria del estado de emergencia que ha dado el Gobierno Central;

**Estando** a lo dispuesto en el Artículos 9°, numeral 8) y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con el voto unánime de los regidores del Concejo Municipal;

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONDONACION DE CINCUENTA (50%) SOBRE LAS DEUDAS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2020 Y 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la condonación del cincuenta por ciento (50%) sobre las deudas por servicio de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente a los años 2020 y 2021 y dentro de un plazo comprendido entre el 15 de Junio hasta el 31 de Julio de 2022, a fin de contribuir a reducir el impacto económico en las familias Challhuahuachinas por las medidas dictadas por el Gobierno Central sobre el Estado de Emergencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** el pago de tarifa doméstica y comercial de S/. 10.00 y S/. 26.00 respectivamente, correspondiente de los meses de enero hasta el 30 de Junio de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la aplicación de los Artículos precedentes cuya ejecución estará cargo de la Unidad de Gestión Municipal (UGM).

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que la presente Ordenanza entre en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ([www.munuchallhuahuacho.gob.pe](http://www.munuchallhuahuacho.gob.pe)) y a la Oficina de Imagen Institucional y protocolo la difusión en medios de Comunicación Social.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBA - APURÍMAC

Abg. Eduardo Huaman Huacho  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBA - APURÍMAC

Porfirio Gutiérrez Panuira  
ALCALDE